



JURISTAS ASOCIADOS

**REAL CLUB NAUTICO DENIA**

**A/A: D. LUIS NOGUEROLES**

Estimado Luis:

En relación al JUICIO ORDINARIO Nº 471/03, tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Denia, instado por Francis Ferrante, y Carlos Alberola contra el REAL CLUB NAUTICO DENIA, sobre la nulidad de un derecho de tanteo de un amarre y su cesión, tal y como ya se informó en su día, en este pleito recayó Sentencia desfavorable para los intereses del Club Náutico, habiéndose presentado Minutas por los Letrados y Procuradores de los demandantes para su tasación.

Contra estas minutas, al entender que eran excesivas, las mismas fueron recurridas, habiendo recaído sendos Autos de fecha 6 de julio de 2010, y por los cuales se establece que las minutas son correctas.

En este Auto a pesar de que la Ley lo establece, las costas de los incidentes de impugnación no han sido impuestas al Club Náutico, y ello por cuanto la cuestión era compleja.

Así pues procede consignar en la cuenta de depósitos del Juzgado las cantidades a las que ascienden las minutas de Letrados y Procuradores y que asciende a la cantidad de 25.099,52 euros, por cada parte.

Adjunto los documentos para el ingreso de estas cantidades en el Banesto, y una vez este realizado el mismo hazme llegar una copia para notificarlo al Juzgado

Recordarte que referente a la cesión de este amarre creo que estaba pendiente de pago la PLUSVALIA generada por la venta del mismo y que salvo error u omisión ascendía a la cantidad de 5.193,94 euros.

Quedando a su disposición para cualquier aclaración o consulta.

Un cordial saludo